

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

- D. José Juan Fernández Zarco.

**CONCEJALES:**

- D. Julio Martínez Muñoz.
- D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado.
- D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.
- D.<sup>a</sup> María Vicenta Zarco Fernández.
- D. Samuel Muñoz Yuste.
- D. Ángel Santamaría Anievas.
- D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán.
- D. Manuel Alcolea Alcón.
- D.<sup>a</sup> Aurora Espinosa Argudo.

**INTERVENTOR:**

- D. José Cayetano Guerrero López.

**SECRETARIA ACCTAL.:**

- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Prado Peinado Marchante.

En Pedro Muñoz, a 31 de enero de 2014, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco, asistido de la infrascrita Secretaria, concurrieron, previa citación en forma, los Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Se comprueba que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

No asisten D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández Moreno, D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado y D. Delfín Rosado López, habiendo excusado su asistencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, procediéndose según el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**I. Aprobación, si procede, de las actas de 10 de junio, 4 de julio, 31 de julio, 12 de septiembre, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2013.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar a los miembros de la Corporación Municipal si tienen alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días **10 de junio, 4 de julio, 31 de julio, 12 de septiembre, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2013.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julio Martínez Muñoz** se indica que deben realizarse las siguientes correcciones:

En el acta de **10 de junio de 2013**, en la página 40, primer párrafo, línea 10, donde dice “para que nuestro puesto mejore”, debe decir “para que nuestro **pueblo** mejore”.

En el acta de **4 de julio de 2013**, debe corregirse las siguientes erratas:

- En la página 16, último párrafo, línea 9, donde dice “que recauda con las personas con las que estamos trabajando”, debe decir “que recauda con las personas **que** estamos trabajando”.
- En la página 17, primer párrafo, línea 9, donde dice “más paro y más recepción”, debe decir “más paro y más **recesión**”.
- En la página 17, último párrafo, línea 6, donde dice “se los dan usted”, debe decir “se los dan **a** usted”.
- En la página 22, último párrafo, línea 17, donde dice “[Interviene el Sr. Alcalde a micrófono cerrado: Siéntese, por favor.]”, debe decir “[**Interviene el Sr. Alcalde a micrófono cerrado.**]”, puesto que, comprobada la grabación, no se entiende claramente lo que dice.

En el acta de **12 de septiembre de 2013**, en la página 15, líneas 4 y 7, donde dice “subrutas”, debe decir “sub-rutas”.

Por lo que, no mostrando ninguna objeción más, se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes (10 de 13) la redacción definitiva de las actas corregidas conforme a las indicaciones señaladas de la sesión ordinaria de **10 de junio de 2013**, sesión ordinaria de **4 de julio de 2013**, sesión ordinaria de **31 de julio de 2013**, sesión ordinaria de **12 de septiembre de 2013**, sesión ordinaria de **30 de septiembre de 2013** y sesión extraordinaria urgente de **1 de octubre de 2013**.

## **II. Asuntos tratados en las Comisiones Informativas.**

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Visto que excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando adecuado el reconocimiento de los gastos según anexo, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2014.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, empleo, Deportes, Seguridad y Tráfico, y Comisión Especial de Cuentas, de 24 de enero de 2014, con voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los dos concejales del Grupo Municipal Popular, y por tanto por mayoría absoluta.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Alcolea Alcón:** Nuestro voto es favorable. Nos resulta curioso que una factura de 2012, registrada con fecha 2013, que se haga el reconocimiento extrajudicial de crédito en 2014, puesto que se podía haber hecho en 2013. Es la única duda que nos queda.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Julio Martínez Muñoz:** Se data la existencia de 4 facturas que por extravío en el Departamento del Registro no permitió ser reconocidas, ni aprobadas ni contabilizadas en el ejercicio 2013. Por tanto, de acuerdo con la legislación aplicable para estos temas, se requiere un reconocimiento extrajudicial de crédito. El voto de nuestro grupo es favorable.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Un poco la explicación que le aporta Julio, que son unas facturas que, aunque tuvieron registro en su día, por los motivos que sea se extraviaron, y una vez que se ha determinado que estaban registradas y que realmente corresponde, pues se hace lo que marca la legislación, que es hacer el reconocimiento extrajudicial de crédito. No hay mucho más. Es algo que se suele hacer habitualmente cuando se da este tipo de casos. Y en este caso se aprueba también con el voto favorable de los dos grupos.

Existiendo consignación presupuestaria suficiente en las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, para hacer frente al gasto, y conforme a la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.<sup>a</sup> María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los cuatro (4) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Santamaría Anievas, D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán, D.<sup>a</sup> Aurora Espinosa Argudo y D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por unanimidad, se aprueban los siguientes **ACUERDOS:**

**Primero:** Aprobar el reconocimiento de los créditos que figuran en el Anexo del informe de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

**Segundo:** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias referenciadas en el anexo.

### ANEXO

Aplicación Presupuestaria		Proveedor	Euros
922	22602	Publicaciones informáticas la Mancha	484,00
922	22602	Publicaciones informáticas la Mancha	708,00
922	22602	Publicaciones informáticas la Mancha	472,00
922	22602	Publicaciones informáticas la Mancha	726,00
<b>TOTAL</b>			<b>2.390,00</b>

## **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALCANCE LEGALIDAD SITUACIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIAL DE LA C/ CANADÁ ESQUINA C/CIGÜELA. PLAN PARCIAL R.1.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medioambiente de fecha 28 de enero de 2014 por el que se propone al pleno dejar sobre la mesa este asunto.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** En este punto, vamos a proceder a votar lo que se acordó en la comisión informativa. Este punto y el siguiente son dos puntos sobre situaciones complicadas de una serie de parcelas que llevan muchos años sin que se les haya dado una solución definitiva y que, por la complejidad, estuvimos estudiando en profundidad en la Comisión Informativa que se celebró esta misma semana, y se acordó en esa misma Comisión Informativa que se iba a dejar encima de la mesa para seguir recabando información por parte de los servicios jurídicos y técnicos del ayuntamiento y poder afrontarlo con las garantías de darle solución a dos temas que llevan muchísimos años encima de la mesa. Ese es el acuerdo que se hizo en la Comisión Informativa. Y si os parece, si les parece a los dos grupos, lo que vamos a hacer es proceder a votar si, tal y como acordamos en la Comisión Informativa, se dejan encima de la mesa. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene **D. Manuel Alcolea Alcón:** Efectivamente, nuestro voto es favorable, como quedamos en la Comisión Informativa, para poder ver más datos (se ofreció también el Sr. Interventor), para recabar más datos y poder solucionar el problema a estas familias.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene **D. Julio Martínez Muñoz:** El voto de nuestro grupo también es favorable.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.<sup>a</sup> María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los cuatro (4) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Santamaría Anievas, D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán, D.<sup>a</sup> Aurora Espinosa Argudo y D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por unanimidad, se aprueba dejar sobre la mesa el asunto.

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALCANCE LEGALIDAD SITUACIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIAL PARCELAS C-3 Y C-4 ESTUDIO DE DETALLE 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PEDRO MUÑOZ (GLORIETA ITALIA).**

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** No voy a repetirlo, pero exactamente como el punto anterior, en la comisión informativa se acordó dejarlo encima de la mesa para seguir recabando información sobre este asunto y posibles soluciones que al final consigan lo que creo que todos buscamos y tenemos que buscar, que es la solución para los vecinos que están afectados por este caso concreto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medioambiente de fecha 28 de enero de 2014 por el que se propone al pleno dejar sobre la mesa este asunto.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.<sup>a</sup> María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los cuatro (4) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Santamaría Anievas, D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán, D.<sup>a</sup> Aurora Espinosa Argudo y D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por unanimidad, se aprueba dejar sobre la mesa el asunto.

### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO EMERGENCIA.**

Siendo el Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz Entidad miembro del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real. Y siendo preciso abordar una modificación sobre los vigentes estatutos consorciales en materia de redistribución de aportaciones de determinadas entidades consorciadas.

Conocido Acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real en sesión

celebrada el día 13 de diciembre de 2013, por el que se propone que se deje sin efecto la propuesta de modificación de estatutos propuesta por acuerdo de la Asamblea General en sesión de 30 de agosto de 2013, aprobación que fue ratificada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento el 30 de septiembre de 2013; así como una modificación del Anexo I de los vigentes estatutos consorciales, y cuyo extracto se transcribe:

“Habiéndose tramitado Propuesta de modificación de estatutos consorciales acordada por esta Asamblea General en sesión de 30 de agosto de 2013 ante las entidades consorciadas, se ha formulado oposición a tal modificación por una de estas entidades al entender que la modificaciones estatutarias no pueden residir en la Asamblea General, ya que tendrán que ser sometidas, en todo caso, a la consideración de todas las entidades consorciadas.

Por otra parte, se ha solicitado informe a la Unidad de Apoyo Técnico a ayuntamientos de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (en cumplimiento de acuerdo de Asamblea General del cinco de noviembre pasado) sobre si con la actual redacción del artículo 13 g) de los estatutos del Consorcio para el Servicio Contra Incendios de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, es necesario que la rectificación o modificación de los Estatutos sea aprobada por la totalidad de las entidades consorciadas, o será suficiente con que la prueben la mayoría de tales entidades. Informe que es emitido el 2 de diciembre de 2013 en el sentido de señalar que para las modificaciones de los estatutos de este Consorcio se requeriría únicamente el voto de la mayoría de las entidades que lo componen.

Así, y analizadas las aportaciones que vienen efectuando a este Consorcio las entidades que lo constituyen, se aprecia el hecho de que en el grupo de Ayuntamientos de población superior a los 10.000 habitantes que no cuentan con Parque de Bomberos, existen importantes diferencias en los porcentajes de aportación económica que figuran en el ANEXO de los vigentes estatutos consorciales. Ayuntamientos que se concretan en:

Bolaños de Calatrava.  
Campo de Criptana.  
Miguelturra.  
Socuéllamos.  
La Solana.  
Villarrubia de los Ojos.

Dada la similitud de las circunstancias económicas y sociales que todos ellos presentan, resulta necesario realizar una inmediata reforma estatutaria, aunque con carácter provisional dado que con la entrada en vigor de la próxima Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local deberá acometerse una reforma en profundidad que permita adaptar esta entidad a la nueva normativa y la realidad social en la que este Consorcio se desenvuelve.

Para ello, y con el fin de buscar un mayor equilibrio entre los Ayuntamientos referidos en cuanto a las cantidades anuales que tienen asignadas para el mantenimiento del Consorcio, se deberían ajustarse sus aportaciones con los siguientes criterios:

Se suman el número total de habitantes de esos seis municipios. Se suman las cuotas a aportar al Consorcio por los mismos. Y se distribuye, proporcionalmente, el total de las aportaciones de los seis municipios atendiendo al número de habitantes de cada uno de ellos...”.

Por lo que, en base a lo establecido en el artículo 13.g) de los vigentes Estatutos del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, y a Propuesta de su Asamblea General.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medioambiente, de fecha 28 de enero de 2014, con el voto a favor de los tres concejales Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los dos concejales del Grupo Municipal Popular, y por tanto por unanimidad.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene **D. Manuel Alcolea Alcón**: Nuestro voto es favorable a la propuesta.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene **D. Julio Martínez Muñoz**: Esta modificación de estatutos hace referencia a que los ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes que carecen de parque de bomberos en Diputación han considerado que el reparto de la carga financiera no era equitativo, por lo tanto, han procedido a la redistribución de la aportación que tienen que hacer estos municipios, que son Bolaños de Calatrava, Campo de Criptana, Miguelturra, Socuéllamos, La Solana y Villarrubia de los Ojos. Como tiene que ser aprobado en pleno por todos los miembros del Consorcio, procedemos a la ratificación de esta propuesta enviada desde el propio Consorcio. Nuestro voto es favorable, por supuesto.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Por añadir algo de información a lo que nos aporta el portavoz del Grupo Municipal Socialista, esa redistribución de cargas conlleva que haya algunos ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes que van a tener que aumentar esa aportación económica para el Consorcio de Bomberos, y hay otros que al redistribuir la carga les bajará esa aportación económica. En el caso, por ejemplo, de Bolaños de Calatrava el porcentaje de aportación pasa de un 0,95 a un 0,83, y por lo tanto también el valor de sus votos en esa comisión pasa de 9,50 a 8,30. La aportación de Campo de Criptana pasa de 1,3 a 1%, y el valor del voto de 13 a 10. Miguelturra de 0,4 y 4 puntos el valor del voto a 1% de aportación y 10 puntos el valor de su voto. Socuéllamos, del 1,12 a 0,93. La Solana, de 1,32 a 1,10. Y Villarrubia de los Ojos, de 0,52 a 0,75. Esta propuesta, que se sometió a votación en la Comisión de estudio de modificación de Estatutos Consorciales, se aprobó por 773 votos a favor, 4,8 votos en contra y 9,2 abstenciones. Por lo tanto, reglamentariamente toca traerlo también a este

pleno, como van a hacer el resto de ayuntamientos del consorcio, y proceder a ratificarlo, que es lo que hemos hecho hoy.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.<sup>a</sup> María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los cuatro (4) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Santamaría Anievas, D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán, D.<sup>a</sup> Aurora Espinosa Argudo y D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por unanimidad, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Dejar sin efecto la propuesta de modificación de estatutos propuesta por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real en sesión de 30 de agosto de 2013.

**Segundo:** Aprobar la modificación del **ANEXO I** de los Vigentes Estatutos del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, en los siguientes términos:

**APORTACIÓN ECONÓMICA (EN PORCENTAJE) DE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES AL CONSORCIO, ASÍ COMO VALOR DE PARTICIPACIÓN EN LAS VOTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

En los siguientes términos:

MUNICIPIO	Donde dice		Debe decir	
	Porcentaje aportación	Valor voto	Porcentaje aportación	Valor voto
13023 Bolaños de Calatrava	0,95	9,50	0,83	8,30
13028 Campo de Criptana	1,3	13,00	1,00	10,00
13056 Miguelturra	0,4	4,00	1,00	10,00
13078 Socuéllamos	1,12	11,20	0,93	9,30
13079 Solana (La)	1,32	13,20	1,10	11,00
13096 Villarrubia de los Ojos	0,52	5,20	0,75	7,50
	5,61	56,10	5,61	56,10

**Tercero:** En virtud de lo establecido en el artículo 13.g) de los vigentes estatutos, dar traslado del presente acuerdo al Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real. Teniendo efectos la modificación planteada de ser aprobada por la mayoría de las entidades consorciadas.

### **III. Control y seguimiento de Gestión.**

#### **1. DACIÓN DE CUENTAS. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 01/2014, 02/2014 Y 03/2014.**

**Primero:** Se da cuenta de la aprobación por Junta de Gobierno Local de 10 de enero de 2014 de la modificación de créditos núm. 01/2014 mediante la modalidad de generación de créditos por ingresos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Segundo:** Se da cuenta de la aprobación por Junta de Gobierno Local de 10 de enero de 2014 de la modificación de créditos núm. 02/2014 mediante la modalidad de generación de créditos por ingresos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Tercero:** Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 49/2014, de 23 de enero, por la que se aprueba la modificación de créditos núm. 03/2014 mediante la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### **2. DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS DE ALCALDÍA.**

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Secretaria informa que se ha puesto a disposición de los grupos políticos la Relación de Decretos que comprende las Resoluciones de Alcaldía desde la número 1027 a la número 1040 correspondientes al año 2013, ambas inclusive; y desde la número 1 a la número 57 correspondientes al año 2014, ambas inclusive.

### **IV. Ruegos y preguntas.**

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Como viene siendo habitual, le pido a los concejales de cada grupo que hagan todos los ruegos y preguntas para que luego se pasen a contestar por parte del equipo de gobierno. Sr. Alcolea.

Interviene **D. Manuel Alcolea Alcón:** Una pregunta. ¿En qué punto se encuentra la adjudicación de la 2ª Fase de la Escuela Infantil? Porque me comentó que estaban valorando las ofertas, pero todavía no se nos ha comunicado nada.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Algún ruego o pregunta más? Pues paso a contestarle al Sr. Alcolea. Como ya comentamos personalmente, al ser un procedimiento negociado permitía, dentro de esas distintas propuestas que hicieron las empresas, negociar la finalidad de esas mejoras que ofrecían. Estuvimos comentando que había una de esas empresas que era la que mayor cantidad de aportación económica hacía dentro de la licitación, pero que la hacía en unos materiales concretos que ofertaban, por ejemplo, 35 cunas para equipar la escuela infantil, cuando evidentemente 35 cunas no necesitamos



AYUNTAMIENTO  
PEDRO MUÑOZ



en la escuela infantil. Lo que se procedió por parte de los servicios técnicos fue a hacer un listado de las necesidades concretas y exactas que se necesitan para equipar la escuela infantil y trasladárselo a esa empresa para que aceptara la modificación de esa propuesta. Recibimos una contraoferta por parte de la empresa y recientemente esta misma semana se le volvió a mandar a la empresa una última modificación que, de momento, verbalmente nos han dicho que han aceptado, pero falta que aporten la documentación para adjudicarla, seguramente la semana que viene, y ya proceder a las firmas del contrato y aportación de documentación para que se pueda empezar la obra, yo espero que a mediados del mes de febrero como muy tarde. El plazo de ejecución será aproximadamente de unos 3 meses, que es lo que hay previsto. Luego hay que equiparlo. Estamos hablando aproximadamente de unos 3 meses de ejecución y que ya será una realidad esa Escuela Infantil que se va a conseguir llevar a cabo gracias al esfuerzo de todos los vecinos de Pedro Muñoz, porque, si bien es cierto que había aprobada una escuela infantil con un valor muy superior, 1.150.000 euros, por parte de la Junta, la negativa por parte de la Junta a seguir financiando ese 80% que se había comprometido el anterior gobierno nos hizo plantearnos si seguir con la escuela infantil en esas casetas, que además tenían un coste muy elevado, más de 2.600 euros al mes, o llevar a cabo con los medios del propio municipio la construcción, o rehabilitación, como ha sido el caso, del edificio donde estaba la Escuela Infantil. El coste al final, con todo el equipamiento incluido, gracias a las mejoras que han ofertado las distintas empresas que han hecho la 1ª y 2ª Fases, pues va a ser inferior a los 600.000 euros, quinientos ochenta y pico mil euros, que es prácticamente la mitad de lo que había previsto para hacer una escuela nueva. Y les puedo asegurar a todos ustedes y a todo el público que cuando vean el resultado de esa obra van a ver que realmente estamos haciendo una escuela infantil nueva en lo que era el antiguo edificio y que durante tantos años albergó la escuela infantil y que, de verdad, lo tengo que decir, tan pocas inversiones en mantenimiento y en mejora recibí, y eso llevó a que al final se haya tenido que hacer un esfuerzo importante, pero mucho menos del que había previsto de 1.150.000 euros, para tener una escuela infantil nueva que será escuela infantil municipal, porque la aportación que la Junta ha hecho a la construcción ha sido ninguna, y la aportación que la Junta hace al mantenimiento de las escuelas infantiles, que, para que os hagáis una idea, en el año 2011 era en torno a 40.000 euros (39.600, si no me falla la memoria), este año, en el año 2013 y en el año 2014, ha pasado a ser 0. Un coste que no hemos repercutido a los usuarios de la Escuela Infantil, porque creemos que es un servicio esencial que tiene que prestar el pueblo y que tenemos que apostar por él, como hemos hecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual doy fe como Secretaria de la Corporación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: Mª Prado Peinado Marchante.